



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar, Distrito Judicial de Huaura

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial

Autora

Edith Liliana Trucios Flores

Asesor

Dr. Raymundo Javier Hajar Guzman

Huacho – Perú
2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado.

Maestría en Derecho con mención en Civil y Comercial.

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Trucios Flores, Edith Liliana	15761182	19/12/2024
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Hijar Guzman, Raymundo Javier	15685212	0000-0002-6077-4409
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Milán Matta, Bartolomé Eduardo	10536234	0000-0002-2256-8516
Villarreal Salomé, Maximo	40252721	0000-0003-1557-3138
Bailon Osorio, Oscar Alberto	31663048	0000-0002-7294-3548

Edith Liliana Trucios Flores 2024-078804

DIVORCIO POR SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y LOS CRITERIOS PARA INDEMNIZAR, DISTRITO JUDICIAL DE HU...

Quick Submit
Quick Submit
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION_Tesis Posgrado 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega
tm:oid::1:3062408262

Fecha de entrega
31 oct 2024, 12:51 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
31 oct 2024, 2:15 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
2024-078804___SOLICITUD-SN___1_removed.pdf

Tamaño de archivo
1.2 MB

70 Páginas

16,206 Palabras

77,562 Caracteres

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe


► Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

► N.º de fuente excluida

Fuentes principales

18%  Fuentes de Internet

1%  Publicaciones

9%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mis personas especiales e incondicionales, mis padres quienes me motivaron a seguir adelante, me guiaron y hoy en día, soy quien soy gracias a ellos, a su amor infinito y su magnífica idea de formarme.

A mi adorado esposo, e hijos por su amor, comprensión y motivo de superación

Edith Liliana Trucios Flores

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento especial a mis docentes, ellos me brindaron conocimientos para un óptimo aprendizaje, por su apoyo constante y sus consejos para seguir, luchar y triunfar.

Edith Liliana Trucios Flores

RESUMEN

La investigación: “DIVORCIO POR SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y LOS CRITERIOS PARA INDEMNIZAR, DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA”, es un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Derecho con mención en derecho civil y comercial de la Escuela de Postgrado de la UNJFSC- Huacho.

El procedimiento que se usó se encuentra entre las investigaciones preliminares es de tipo fundamental, de nivel descriptivo, correlacional, no experimental y la hipótesis inicial fue: “El divorcio por separación acordada es proporcional a los parámetros para indemnizar que tiene el tribunal de Huaura”. Para el estudio, el conjunto de individuos fue de doceavo número par de individuos y la muestra fue de novecientos cincuenta. El instrumento principal utilizado en el estudio fue la hoja de registro, la cual se usó para las dos categorías. Los resultados evidencian que existe relación de intensidad moderada entre el divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

La autora

Palabras clave: divorcio, separación, convencional, indemnizar

ABSTRACT

The investigation: "DIVORCE BY CONVENTIONAL SEPARATION AND THE CRITERIA TO INDEMNIFY, JUDICIAL DISTRICT OF HUAURA", is a research work to obtain the academic degree of Master of Laws with a mention in civil and commercial law from the Graduate School of the UNJFSC- Huacho.

The procedure used is among the preliminary investigations, it is of a fundamental type, at a descriptive, correlational, non-experimental level and the initial hypothesis was: "Divorce due to agreed separation is proportional to the compensation parameters that the Huaura court has". For the study, the set of individuals was twelfth even number of individuals and the sample was nine hundred and fifty. The main instrument used in the study was the recording sheet, which was used for both categories. The results show that there is a relationship of moderate intensity between divorce by conventional separation and the criteria for compensation in the judicial district of Huaura.

The author

Keywords: divorce, separation, conventional, indemnify

INDICE

DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INDICE.....	ix
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	15
1.1. Formulación de problema	17
1.1.1. Problema general	17
1.1.2. Problemas específicos.....	17
1.2. Objetivos.....	17
1.2.1. Objetivo general	17
1.2.2. Objetivos específicos	17
1.3. Justificación de la investigación	18
1.4. Delimitaciones del estudio	18
1.5. Viabilidad del estudio	19
1.6.1 Evaluación Técnica	19
1.6.2 Evaluación Ambiental	19
1.6.3 Evaluación Financiera	19
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes	20
2.1.1. A nivel Internacional	20
2.1.2. A nivel Nacional.....	21
2.2. Bases teóricas.....	25
2.2.1. El Divorcio por separación convencional	25
2.2.2. Criterios para indemnizar	33
2.3. Bases filosóficas	35
2.4. Definición de términos básicos.....	35

2.5.	Hipótesis	36
2.5.1.	Hipótesis general	36
2.5.2.	Hipótesis específicas.....	37
2.6.	Operacionalización de Variables	37
CAPITULO III METODOLOGIA		39
3.1.	Población y muestra.....	39
3.1.1.	Población	39
3.1.2.	Muestra	40
3.2.	Técnicas para el procesamiento de la información	42
CAPITULO IV ANALISIS DE LOS RESULTADOS		43
4.1.	Análisis de los resultados.....	43
4.2.	Generalización entorno la hipótesis central	48
5.1.	Discusión de los resultados.....	56
CAPITULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		58
6.1.	Conclusiones	58
6.2.	Recomendaciones	59
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		60
5.1.	Fuentes documentales.....	60
5.2.	Fuentes bibliográficas.....	61
5.3.	Fuentes electrónicas.....	61
3.3.	Matriz de consistencia	63
INSTRUMENTO 01		69
INSTRUMENTO 02		71

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable X.....	37
Tabla 2. Operacionalización de la variable Y.....	38
Tabla 3. Población del estudio.....	40
Tabla 4. Muestra del estudio	41
Tabla 5. Divorcio por separación convencional	43
Tabla 6. Obligación Legal de Indemnizar	44
Tabla 7. Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir.....	45
Tabla 8. Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio	46
Tabla 9. Criterios para indemnizar	47
Tabla 10. El divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar.....	48
Tabla 11. El divorcio por separación convencional y la obligación legal de indemnizar ...	50
Tabla 12. El divorcio por separación convencional y corregir la inestabilidad económica	52
Tabla 13. El divorcio por separación convencional y Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio	54

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Divorcio por separación convencional.....	43
Figura 2. Obligación Legal de Indemnizar	44
Figura 3. Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir	45
Figura 4. Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio.....	46
Figura 5. Criterios para indemnizar	47
Figura 6 El divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizarg	49
Figura 7. El divorcio por separación convencional y la obligación legal de indemnizar....	51
Figura 8. El divorcio por separación convencional y corregir la inestabilidad económica.	53
Figura 9. El divorcio por separación convencional y Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio	55

INTRODUCCIÓN

En el marco de la legislación familiar en Perú, el divorcio por separación convencional emerge como una vía eficiente y menos conflictiva para la disolución de matrimonios. Este tipo de divorcio, previsto en el Código Civil, se caracteriza por dicha posibilidad, la cual tienen los cónyuges de acordar de manera mutua y voluntaria los términos de su separación. A diferencia de otras modalidades de divorcio, que pueden involucrar largos procesos judiciales y confrontaciones legales, la separación convencional busca minimizar el conflicto al permitir a las partes llegar a acuerdos sobre la liquidación del matrimonio y otras cuestiones en relación a la administración de la casa, como la repartición de bienes, la custodia de los menores y las compensaciones monetarias.

El divorcio por separación normal ha adquirido una importancia firme y menos complicada para la separación del matrimonio en varias naciones, entre ellas se encuentra el Distrito judicial de Huaura. Este tipo de divorcio se diferencia por la habilidad de los contrincantes de llegar a un consenso acerca de la liquidación del matrimonio, de manera que se evite el largo proceso que se relaciona a otras maneras de divorcio. La separación por convención les da a los esposos la oportunidad de acordarse no sólo la liquidación del matrimonio, sino además de cuestiones relacionadas a la administración de bienes, el cuidado de los menores y la compensación económica, en caso de ser necesario.

En el Distrito Judicial de Huaura, la puesta en marcha de estos Acuerdos tiene particularidades y dificultades que muestran la legislación nacional y las particularidades de la zona. La legislación define normas específicas acerca de la compensación y la distribución de los objetos en caso de divorcio por separación acordada. Sin embargo, la utilización de estos parámetros puede ser complicada debido a la variedad de las circunstancias de los compañeros del matrimonio y de los miembros de su familia. La comprensión y aplicación de estos principios son fundamentales para garantizar una resolución correcta que preserve los derechos de ambos lados y genere una estabilidad correcta.

Este análisis se centra en analizar la manera en la que se ejecutan los parámetros de compensación y la manera en la que se reparte la cosa en las situaciones de divorcio por separación acordada en la Zona judicial de Huaura. Para llevar a cabo esta actividad, se analizará en detalle la legislación vigente, además se revisarán ciertos ejemplos que exponen los métodos actuales en esta zona. Se tendrá especial cuidado en la manera en la que los abogados y los jueces interpretan y ejecutan estos parámetros, además de las consecuencias de estas decisiones para los contrincantes.

La investigación también abordará las posibles discrepancias y desafíos que pueden surgir en la aplicación de estos criterios, identificando áreas donde se pueden realizar mejoras para promover una mayor paridad en la distribución de los bienes en el divorcio. Se abordarán dudas como la capacidad de los sistemas de compensación de los perjudicados, la transparencia en la distribución de bienes y el impacto emocional y financiero de las decisiones judiciales sobre los cónyuges y sus hijos.

La importancia de este análisis se encuentra en la importancia de cuidar que los procedimientos de divorcio por separación convencional sean justos, transparentes y eficaces. Comprender cómo se aplican los criterios de indemnización y distribución de bienes en el Distrito Judicial de Huaura no solo proporciona una visión detallada del funcionamiento del sistema judicial en esta región, sino que también ofrece valiosas perspectivas para la mejora continua de las prácticas legales en el ámbito del derecho de familia.

A través de este estudio, se aspira a colaborar en la mejor comprensión de la Dynamics del lugar en la resolución de disputas por divorcio por medio de la separación tradicional y obsequiar sugerencias que puedan colaborar a mejorar el procedimiento, haciendo que los derechos y la comodidad de todas las partes en conflicto se conserven.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En Argentina, mientras estaba vigente el Código Civil Vélez Sarsfield de 1869, no se dio la separación en forma habitual, en efecto, la denominación de divorcio o separación de cuerpos por presentación de una demanda en conjunto era muy similar a la separación, no obstante, no se sustentaba en una causa, sea castigo o remedio, sino en una circunstancia que ambos cónyuges creían que era de suma importancia que no se conservara la relación conyugal que los unía. De esta manera, es necesario que el legislador argentino había dispuesto un lapso de dos años para la contraída del matrimonio con el fin de que los convivientes, por medio de una presentación en conjunto de la demanda, demandaran la separación de cuerpos, y tres para poder demandar el divorcio total de manera directa.

En México, la máxima autoridad judicial, en el Amparo Directo 32/2017, declaró inconstitucional el artículo 266 del Código Civil de la Ciudad de México, al establecer un plazo de un año para solicitar el divorcio por matrimonio. Esta sentencia se basó en la creencia de que vulnera el derecho a la libre expresión de la personalidad. En esencia, el libre desarrollo de la personalidad se entiende como la libertad inherente a cada individuo de seleccionar los aspectos de su vida que tienen importancia, sin interferencia de ninguna entidad externa. Por lo tanto, imponer una condición temporal a los cónyuges inmiscuiría en sus elecciones personales. En consecuencia, los legisladores no pueden ordenar que las personas casadas mantengan su relación en contra de su voluntad, sobre todo considerando que el requisito impugnado carecía de respaldo constitucional, ya que no servía para proteger ningún interés jurídico previsto en la constitución. (s.d., 2018).

En Costa Rica, su Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el expediente Nro. 08-007528-2007-C, de fecha 16 de mayo del 2008, estudió la viabilidad de la cláusula 7 del artículo 48 del Código de Familia, el cual pedía que para poder

separarse se debe pasar por el proceso de tres años, es decir, que para poder divorciarse se debe pasar por el proceso de dos años, es decir, que del mismo cuerpo de leyes, el cual exigía que para poder disociar-se se debía pasar por el proceso de tres años, o, en palabras de la profesora, "illegitimate as a result".

En el Perú, el marco dominante es la Constantinopla del Derecho, que funciona como el modelo imperante dentro del país. Una característica clave de este sistema es que los jueces operan independientemente de la ley y, más importante aún, de la constitución (Gascón y García, 2016). En consecuencia, se ha sostenido que la constitución está eclipsando cada vez más a la ley, socavando así el principio de legalidad como fuente jurídica primaria (Guastini citó a Landa, 2013). Como resultado, "la ley, por primera vez en el marco de la modernidad, está sujeta a una relación de armonía, y por lo tanto de dependencia, con un estrato superior de derecho establecido por la Constitución" (Zagrebelsky, 2011, p. 34). Este modelo ha causado la presentación de un nuevo escenario: el de la legalización de las diferentes ramas de la Ley, que es considerado como un procedimiento de transformación de una ordenación jurídica que tiene como consecuencia final que la totalidad del sistema de normas se encuentra impregnada por la existencia de derechos de fuente constitucional

En la actualidad, el proceso judicial de separación por mutuo consentimiento, que se ha establecido como un procedimiento sumario, es bastante breve. Simplemente requiere la valoración por parte del juez de los criterios de la demanda, incluida la propuesta de acuerdo, la notificación al Ministerio de Publicidad si hay hijos involucrados y la celebración de una audiencia para tratar cuestiones específicas. Si los cónyuges no revierten su decisión dentro de los treinta días naturales siguientes a la audiencia, se preparan los expedientes necesarios para el dictado de la sentencia de separación por mutuo consentimiento.

La investigación se realizó en el Distrito Judicial de Huaura y tuvo el apoyo de ciudadanos abogados, especialistas y estudiantes de Derecho de las Universidades de la ciudad huachana.

1.1. Formulación de problema

1.1.1. Problema general

¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura?

1.1.2. Problemas específicos

¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura?

¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura?

¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

1.2.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

Determinar la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.

Establecer la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Teórica: La investigación se apoya en las teorías, en la descripción simple de la problemática que se expone en el planteamiento del problema, el presupuesto para la viabilidad y proveniencia de la pretensión de separación por dos años, es decir, que la celebración del matrimonio debe suceder en un plazo de dos años o es mayor a dos años, se deduce la razón por la cual es necesario esclarecer el tema en cuestión.

1.3.2. Práctico. Desde un punto de vista práctico, esto aplica a nivel mundial, pues se comunicará a los profesionales judiciales y a todos los afiliados al campo que, en el primer juzgado de familia de Huaura, los honorarios para presentar y aceptar peticiones de divorcio tradicional, después de dos años de matrimonio, se consideran excesivos y representan una barrera para las personas que buscan avanzar en sus vidas.

1.4. Delimitaciones del estudio

a. Disponibilidad de tiempo

En cada ocasión en la que fue necesario desarrollar, aplicar y entender por parte de la investigadora, esta creó que era necesario un empleo con un horario laboral definido, esto causó que la disponibilidad de tiempo sea escasa.

b. Limitados medios económicos

La ejecución de la investigación demandó un compromiso financiero que planteó ciertos desafíos, ya que fue financiada personalmente por el investigador. Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de financiamiento, se hizo factible cubrir los gastos incurridos con recursos personales.

1.5. Viabilidad del estudio

1.6.1 Evaluación Técnica

En el estudio de posgrado se identificaron los componentes necesarios para su progresión. de acuerdo a lo establecido por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Huacho.

1.6.2 Evaluación Ambiental

Debido a su enfoque analítico, que está estrechamente vinculado a las actividades académicas, no ha causado daño ecológico alguno a ningún segmento del ecosistema.

1.6.3 Evaluación Financiera

El investigador se aseguró de que la financiación del estudio y su cobertura asociada estuvieran bien protegidas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel Internacional

Naranjo (2019) en *“Propuesta para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile”*. En territorio chileno se debatió extensamente su autorización. De esta manera, durante el 2004, Chile se convirtió en el penúltimo país de Occidente en admitir el divorcio por vínculo, en la aplicación de la Nueva Ley de Matrimonio Civil, N° 19.947. A partir del momento en que se empezó a desarrollar la consolidación de las naciones de América Latina, el divorcio conyugal fue llevado a cabo por un juez, debido a que se consideró que era un problema que debía ser evitado, o, en el mínimo, limitado cuantitativamente. Esto se evidencia en la legislación aplicable, el artículo 55 de la Ley de Tribunales de Familia, el cual indica que la separación es de competencia de los órganos legales de familia, y que el procedimiento normal es el que se utiliza. Por otro lado, no está demás señalar que desjudicializar el divorcio no implica en modo alguno una banalización del matrimonio o la familia, sino por el contrario, tiene como objetivo evitar la erosión del vínculo generado por la acción del juzgador, ya que la noción de que un tercero deba solucionar los problemas de los compañeros, provoca que estos últimos se confronten y lleguen a una posición adversa.

Gaibor (2019) en *“El divorcio amistoso sin menores que dependan de usted, una revisión del derecho, de la doctrina y de los efectos que tiene el principio de tener acceso gratuitamente a la administración de la Justicia”*. Se centra en una cuestión relacionada con la esfera civil, en el sentido de que la legislación sobre procedimientos de divorcio sin hijos que dependen de la administración, ya que en este escenario se evidencia una problemática con respecto al acceso gratuito a la justicia debido a que el Código Organico General de Procesos

contempla el divorcio por mutuo acuerdo únicamente en el caso de que se tenga hijos que dependen, de otro modo, no se podría acceder a la vía judicial y únicamente se tendría que pagar un tasa notarial. Esa particularidad que contiene la norma legal mencionada haría pensar en una intromisión al principio de la igualdad jurídica que contempla la constitución. Por ello, buscamos realizar investigaciones jurídicas y teóricas sobre las consecuencias sociales del libre acceso a la justicia que pueden derivarse de este tipo de separación. La parte teórica de este estudio se divide en tres unidades, en las que se tratarán los temas y cuestiones desde el principio para una mejor comprensión, es decir, en la forma de divorcio, y luego se analizará el contenido del principio de libre entrada. recurrir a la justicia, y finalmente estudiar el tema del divorcio mediante notariado.

2.1.2. A nivel Nacional

Avalos (2019) en *“El ordenamiento jurídico peruano contempla las causas tradicionales de separación y el derecho al libre desarrollo de la personalidad”*. Siendo su hipótesis la siguiente: “El inciso 13 del artículo 333 del Código Civil, que trata sobre la causa de la separación por convencimiento, no se ajusta al derecho de la persona al libre desarrollo de la misma porque el plazo de dos años que precisa para su conformación hace que los individuos que están en matrimonio conserven su vínculo matrimonial si han decidido, por ejemplo, de manera individual, Separarse”. Para examinar el inconveniente se aplicaron métodos lógicos y legales; en los primeros, que corresponden a la deducción y la induction, se hallaron métodos قارنة, hermenéuticos y dogmáticos. Los métodos utilizados fueron el estudio de los libros y el análisis de los documentos; por otro lado, los instrumentos utilizados fueron las notas de los libros y el orientador de la investigación de los documentos. La conclusión más importante es que la fecha de dos años que se requiere en el matrimonio para poder separarse por medio de una separación convencional que figura en el artículo 333 del Código Civil lesiona el derecho al personal desarrollo de los cónyuges, ya que los hace necesario para continuar con su

vínculo matrimonial sin importar un ápice, un objetivo o una norma constitucional que ampare su existencia.

Chahuasonco (2018) en *“Consecuencias Jurídicas de la Separación Tradicional y el Divorcio Posterior en la Región de Tambopata, Región de Madre de Dios - 2018”*. En la región se evidencia que, en el momento en que el Ministerio Público actúa dentro de esta categoría de procedimientos (en caso de que existan menores hijos), tiene que acatar la petición, y es significativo, que dentro de la misma se anexa una Propuesta de Convenio relacionada a los regímenes del artículo 575 del Código Procesal Civil, donde el Juez de Familia tiene influencia debido a que puede corroborar o no la propuesta de convenio dentro de una zona de influencia, con el fin de que sean ejecutados en el momento. En esa sección del fallo, Plácido expresa que el Juez debe determinar si los términos pactados por los esposos son sustentables desde el punto de vista de la familia, en particular de los menores descendientes. Debería ser apto para rechazar el trato y renegar de la homologación de sus compañeros si las circunstancias no son correctas, esto es, si los cónyuges no ofrecen otras parecidas a las halladas por ellos.

Briones y Quiroz (2020) en *“Los lineamientos de la ley para conceder la compensación por divorcio debido a la separación de hecho”*. El género de investigación es no experimental, ya que, se reúne la información en una sola ocasión y durante un periodo de tiempo de acuerdo a las situaciones de divorcio por causa de separación de hecho que se presentaron en la población; En el análisis que nosotros realizamos, la muestra y la población fueron 29 casos, que se tramitaron durante los años 2016-2018. Todos los ejemplos se analizaron a través del modelo de documentos modificado, teniendo en cuenta la parte expositiva de los mismos, sus consideraciones, su resolución y el modo en que el juzgador resolvió apoyar al cónyuge más perjudicado. Los provechos y las valoraciones que fueron exhibidos en el repertorio de la sentencia del 4to. Durante el plazo de tres años, desde el año 2016 hasta el 2018, el Tribunal de Apelaciones de Ontario, fue guiado por nuestros abogados, nos condujo a la siguiente conclusión: la manera en la que los juzgadores toman en

consideración las necesidades de los esposos para conceder la compensación más grande es: preservación y protección de los menores hijos, existencia de una petición por falta de alimentos, desbalance económico entre los cónyuges, deterioro personal, ansiedad, depresión y falta de esperanza.

Luján (2021) en *“La difuminación de los límites entre el divorcio y la separación tras el paso de dos años desde la celebración de matrimonio y su influencia sobre la administración de la Justicia en el divorcio siguiente, Huánuco, 2018”*. El primer capítulo está ligado a la descripción de la complicación si el presupuesto contenido en el inciso 13 del artículo 333 del Código Civil, la separación acordada luego de que se cumplieran dos años desde la celebración del matrimonio, es errónea en términos de presupuesto de viabilidad y procedencia de la demanda de separación acordada y divorcio siguiente. El segundo capítulo trata acerca de los motivos de la investigación a nivel mundial, nacional y local, relacionada a la investigación y sus fundamentos teóricos se crearon en atención a su variable independiente, que es la separación después del matrimonio, y a su variable desarrollo, que es la intrusión de la protección judicial eficaz durante el divorcio siguiente. El tercer episodio trata sobre la manera en la que se posiciona la investigación, este episodio se basa en la narración de 6 ejemplos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, todos ellos poseen las particularidades mencionadas. El cuarto capítulo es básicamente el producto del estudio, que está compuesto por la recolección de datos, la comparación de los resultados y las sugerencias, y por último el quinto capítulo que contiene la disposición de los datos, las conclusiones y recomendaciones.

Chirinos (2022) en *“La distinción entre la separación tradicional y el divorcio siguiente en el caso del municipio y la necesidad de acortar los tiempos de transformación - Lima en el 2021”*. La perspectiva de la investigación es cuantitativa, el tipo de investigación es aplicada, descriptiva correlacional, y la investigación es de carácter no experimental y longitudinal. Se determinó una muestra aleatoria representativa utilizando la calculadora de muestras "Problema", arrojando un resultado de 161.000.000 de personas que solicitaron

el divorcio. El procedimiento utilizado fue una encuesta y el cuestionario fue el instrumento creado, compuesto por 16 preguntas similares. Liker plantea preguntas y las entrega personalmente al cónyuge entrevistado que ha decidido romper la relación. Los beneficios obtenidos se procesaron a través del procedimiento estadístico SPSS25 y se identificaron las formas en que SCDUSM se relacionaba con la necesidad de acortar el período de transición. Lima 2021. En conclusión, este estudio demuestra el impacto positivo del SCDUSM debido a la necesidad de acortar el período de conversión de Lima 2021. Asimismo, la presencia de un grado sig de 0,000 (bilateral). Está científicamente comprobado que por ser menor a 0.01 es una correlación altamente significativa; el parámetro r de Pearson es de 0.941, lo que significa que el grado de correlación entre las dos variables es muy alto, además la primera variable es un cuadrado. y las segundas variables son triángulos.

Farias (2015) en *“causal de la separación normal y el divorcio siguiente sin límite de tiempo: El poder de decisión de los esposos era superior”*. El objetivo primordial fue: Averiguar si es posible la alteración del artículo 333 inc. 13 en relación a la separación tradicional y divorcio siguiente sin precisar una duración específica, únicamente la manifestación de la voluntad de los cónyuges es necesario para que se implemente en la nación argentina. Los procedimientos utilizados son los resaltados por la herramienta del instrumento, utilizando métodos comunes y oficiales. Al momento de obtener los resultados se ha utilizado un cuestionario para abogados, y el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia especializado en derecho de familia de Piura manifestó su interés de no incumplir el plazo, que entre algunos encuestados fue posible acortarlo, ya que estuvieron de acuerdo. que debe mantenerse como familia. Nuevamente es necesario señalar que para llegar a este resultado se ha tenido en cuenta la jurisprudencia de otro país (Colombia). El estándar del árbitro es que los cónyuges puedan decidir por unanimidad disolver su relación y estén convencidos de hacerlo. La armonía entre marido y mujer y la familia no es tan buena como la separación. Esta sentencia apoya favorablemente la posición de que las partes acordaron que el período de divorcio no debe exceder

los seis meses, lo cual es suficiente para satisfacer las necesidades de ambas partes por primera vez. . Este es un ejemplo de los deseos de ambos cónyuges.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El Divorcio por separación convencional

Cusi (2020)

La categoría jurídica de separación, que también puede denominarse divorcio no oficial, divorcio limitado, divorcio oficial o separación de cuerpo, indica el cese de la obligación de cohabitación entre los cónyuges, manteniendo el vínculo matrimonial. Esta disposición puede surgir de mutuo acuerdo, siempre que el matrimonio haya perdurado al menos dos años. Por tanto, nos encontramos con lo que se conoce como separación por convenio (también denominada por consenso, disenso o divorcio). Después de dos años de matrimonio, la separación por convenio sirve como causa de divorcio. Esto es conforme a lo previsto en el apartado 13) del artículo 333 del Código Civil.

La clasificación legal de la separación, a veces denominada divorcio no oficial, divorcio limitado, divorcio oficial o separación legal, significa el fin de la obligación de los cónyuges de vivir juntos, conservando aún el vínculo matrimonial. Esta disposición puede darse por consentimiento mutuo, siempre que el matrimonio haya perdurado al menos dos años. En consecuencia, esto da lugar a lo que se denomina separación por acuerdo (también conocida como por consenso, disenso o divorcio).

Gob.pe. (2019) expresa que la distinción Convencional: Es la etapa inicial para conseguir el divorcio. Para que se concrete, todos los papeles tienen que estar de acuerdo. Tarda aproximadamente tres semanas. Una vez concluida, las personas que están en el matrimonio están desamparadas, sin embargo, persisten los vínculos entre ellas (sigue siendo casadas).

El divorcio tradicional, a menudo denominado divorcio por desacuerdo, por acuerdo o mediante la legislación 29227 Divorcio Rápido, puede ser un

proceso judicial cuando se solicita en el tribunal de familia, o no judicial si se lleva a cabo en las oficinas municipales de las provincias o a través de notarios en la jurisdicción de la última residencia conyugal o en el lugar del matrimonio civil.

El matrimonio puede describirse como una unión formada mediante el acuerdo mutuo de dos personas del mismo sexo, que son elegibles para casarse y formalizar su relación legal de acuerdo con las estipulaciones del marco legal pertinente, que describe sus implicaciones, objetivos, acuerdos de propiedad y razones de terminación o disolución.

Para una sección de la doctrine, el matrimonio es valorados como un acto de la familia con origen en el acuerdo de voluntades de dos individuos de igual género con el fin de llevar a cabo una existencia comunitaria (Diez-Picazo y Gullón, 2012), además de educar a los menores de edad (Varsi, 2011). De esta manera, se produciría la germinación de un vínculo legal familiar que adherirá a los compañeros Plácido (2002).

Para otro sector de la doctrine, el matrimonio también sería considerado como una condición, la cual se relaciona a la situación de derecho que tienen quienes han contraído matrimonio; esto es, la condición de casado Plácido (2002).

Si se empieza con una definición que se deriva de las partes del Código Civil que contiene el artículo 234, el matrimonio se puede definir como un vínculo que surge por el consentimiento mutuo de dos personas del mismo sexo, que están aptas para contraer matrimonio y poder formalizar su relación jurídica de acuerdo a los dispositivos del código sustantivo; que establecen sus consecuencias, objetivos, régimen de bienes y las causas de la extinción o decaimiento.

Elige dónde realizarlo:

Recuerda lo siguiente:

La notaría que elijas debe estar ubicada en la zona de residencia de los dos, si fue en el último lugar de residencia conyugal o en el primer lugar de residencia civil. En ese caso se correspondería a un divorcio rápido notarial.

Si deseas escoger el divorcio rápido municipal, tienes que estar consciente de que no todas las municipalidades son capaces de realizar este procedimiento, estas tienen que ser aprobadas por el Ministerio de Justicia. Verifica si la municipalidad en donde te casaste por civil es la misma que en tu último hogar conyugal o no está registrada en el MINJUS.

Entonces se afirma que el notario seleccionado debe estar ubicado en el área residencial de ambos individuos, ya sea la última residencia conyugal o la primera residencia civil. Este escenario correspondería a un divorcio rápido notarial. Si se opta por un divorcio rápido municipal, es importante tener en cuenta que no todos los municipios están autorizados para realizar este procedimiento; deben recibir la aprobación del Ministerio de Justicia.

El requisito temporal para pretender la separación convencional

El artículo 333 del Código Civil, en su inciso 13, contiene la definición de la separación por convención, haciendo referencia que solo es posible utilizar este método para demandar la separación de los cuerpos cuando han pasado dos años desde el casamiento.

Conforme a lo que señala Plácido (2008), el lapso de dos años que requiere el inciso 13 del artículo 333 del Código Civil con el fin de pedir la separación de los cuerpos a través de la separación tradicional constituye una "garantía de seriedad de la intención de separación y sirve como periodo de contemplación para los compañeros" (p. 24).

De esta manera, se comprende que la palabra legal en cuestión se deriva del hecho de que se busca que los cónyuges entiendan que la separación es una decisión que requiere de una mayor consideración y madurez, ya que sus consecuencias patrimoniales y personales hacia los individuos y sus descendientes, que en ocasiones son irremediables, son las que determinan el término.

Así, se reconoce que el término legal en cuestión surge del entendimiento de que las parejas deben tomar conciencia de que la separación es una elección que exige reflexión y madurez, pues sus repercusiones personales y financieras sobre los individuos y su descendencia, que muchas veces pueden ser irreversibles, definen el concepto. En torno al matrimonio, es necesario, en primer lugar, determinar si es o no un derecho. En cambio, el país peruano no hace una manifestación expresa de su derecho a contraer matrimonio, empero, es implícito en el derecho a desarrollarse personal lógicamente de manera libre.

La separación convencional en el código procesal civil

La distinción de cuerpos se basa en la figura de la suspensión de su obligación de cohabitación, los cónyuges están forzados a continuar viviendo en conjunto, además de la disipación de los bienes de la sociedad de copropiedad, también es necesario el sustento del vínculo matrimonial. Los artículos del número 333 del Código Civil.), se basa en el pacto que ellos mismos hicieron, que duró dos años desde que se casaron. Se trata de la diferencia entre la separación común y la separación legal, estas últimas se consiguen por medio de la presentación combinada.

En la legislación de nuestro país, la separación por consentimiento o divorcio posterior no depende de un acuerdo mutuo para disolver el vínculo matrimonial, sino que requiere un juicio que conduzca a la separación después de un período determinado. Como señala Fuenmayor, la importancia de estos casos de separación radica en la creencia en la voluntad de las partes de separarse. La distinción entre separación amistosa y separación común es que las partes eligen separarse sin ninguna razón fundamental, eliminando así la necesidad de investigar la culpa. Al pasar los dos años desde la fecha de la celebración del casamiento, existe una razón válida para separar los cuerpos (art. El Numeral 333 del C.C. es además una cuestión judicial que se maneja en forma de proceso.

Una vez que se haya declarado de manera oficial la separación por medio de la ley, se dará un divorcio, en caso de que lo pida alguno de los cónyuges, o

en caso de que se concrete la disolución del vínculo matrimonial, la sentencia se emita luego de tres días desde la notificación de la otra parte de la petición de divorcio: art. señala la manera en la que se afronta la resolución de las peticiones de divorcio tradicional y de separación; como la denominación que le otorga el cuerpo legal de la civil a las dos en el subsecuente capítulo II del Título III de su sección quinta.

La separación por consenso o divorcio posterior, en la legislación de nuestro país no se basa en la disolución del vínculo matrimonial de mutuo acuerdo, en cambio, solicita un juicio por el cual el cuerpo será separado después de un período de tiempo. De acuerdo con Fuenmayor, las importancias de los casos en cuestión de separación se basan en la convicción de que los partes quieran separar o no. La diferencia entre la separación común o buena gratia, porque las partes se dividan por decisión propia y no existen razones fundamentales para ello, por lo que la investigación de la culpa es omitida. Finalmente, es preferible introducir la distinción común en la categoría, que requiere ciertas normas además es una forma de expresar y por último dialogar acerca de la distinción de manera pacífica.

Características de la separación convencional.

Ferrer indica las particularidades de la distinción de cuerpos o del divorcio por consenso mutuo:

- a) Se basa en el consenso entre los contrarios.
- b) Las razones no están manifestadas con claridad las razones de la separación o el divorcio.
- c) No presupone la responsabilidad de ninguna de las partes.
- d) La labor del juzgador en ese momento es limitada a
 - Averiguar que el ánimo de las partes es sincero y autónomo.
 - El intento de la mediación;
 - Verificar si el apremio de los menores o del cónyuge está cerrado con precisión.

- A ser posible, el juzgador debe corroborar la pretensión real y soberana de los cónyuges que ha fracasado la media solución y resguardado los derechos de los menores y ambos esposos, no pudiendo en este caso aceptar la separación o el divorcio.

Las consecuencias de una separación o divorcio consensual no se atribuyen a la culpa de ninguno de los cónyuges, sino que pueden determinar las implicaciones financieras y los acuerdos de custodia de los hijos. Si no hay acuerdo, los resultados se tratarán como si ambas partes fueran inocentes. Las consecuencias de una separación o divorcio consensual no se atribuyen a la culpa de ninguno de los cónyuges, sino que pueden determinar las implicaciones financieras y los acuerdos de custodia de los hijos. Si no hay acuerdo, los resultados se tratarán como si ambas partes fueran inocentes.

Requisitos para iniciar el procedimiento separación convencional:

- a. Se exige que hayan durado al menos dos años desde la celebración de su matrimonio civil.
- b. No poseer hijos menores de edad o con ellos, tener una sentencia judicial firme o un certificado de conciliación, según la Ley 26872 – Ley de Conciliación y su Reglas, aprobados por el decreto supremo número 014-2008-JUS, respecto a las relaciones de administración de la herencia, alimentos, hospedaje y paseos de los menores de edad.
- c. No poseer hijos mayores con discapacidad o de haberlos, disponer de una sentencia judicial firme o un certificado de conciliación, según la Ley 26872 – Ley de Conciliación y su Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, acerca de los modelos de funcionamiento de la curatela, los alimentos y las visitas de los menores con discapacidad.

d. Carecer de objetos que estén sujetos a la administración de la sociedad de gananciales, o en caso de que los hubiera, poseer una escritura pública inscrita en los Registros Públicos, que reemplace o liquide el patrimonio.

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud de separación convencional

a. Copias factibles y entendibles de los documentos de identidad de ambos esposos.

b. Requiere de una copia oficial del certificado de matrimonio o de la partida, que se encuentre dentro de los tres (03) meses previos a la fecha en que se hizo la solicitud.

c. Presión Jurada, donde se hace una huella digital y una declaración por parte de cada uno de los cónyuges, de no poseer menores o mayores con discapacidad, en caso de ser aplicable.

d. Una copia convalidada del documento de nacimiento, emitido en los tres meses previos a la fecha en que se hizo la petición de los menores de edad, si los hubiera.

e. Requiere una copia de la sentencia firme o del acuerdo de concilia, respecto a la administración de la dote, el cuidado de los menores, si los hay, y las visitas que se realizan.

f. Requiere una copia de la sentencia firme o del acuerdo de concilia, en caso de que se encuentre relacionado con la administración de la herencia, el derecho a las visitas de los menores con discapacidad y, en caso de que los haya, la administración de la herencia.

g. Replicas oficiales de las sentencias de la corte que confirman la orden de que el hijo mayor con discapacidad sea asistido por un curador y que nombra a este último.

- h. Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, que contiene la prueba de la separación de los bienes, o declaración jurada, con la huella digital de cada uno de los cónyuges, de no poseer bienes que estén sujetos a la administración de gananciales. (Se anexará el Reporte + la Ficha de Anotación).
- i. Testimonio de la Ley Seca, inscrito en los Registros Públicos, que es el documento que prueba la sucesión de la propiedad, en caso de ser aplicable. (Se anexará el Reporte + la Ficha de Anotación).
- j. El certificado de defunción, en el caso de que se encuentre, firmado de manera voluntaria por los dos esposos.
- k. Documento que prueba la liquidación de la tasa del procedimiento de separación tradicional por encima de 245.50 dólares.

Diferencias entre una separación y un divorcio

Separación posterior con el nombre de “Zonas, pero no mezcladas en un equilibrio dinámico”. A pesar de que están muy vinculados los términos de divorcio y separación, son distintas. Haciendo esto, en el momento en que se habla de divorcio se hace referencia a la Instantaneidad de la relación matrimonial, en oposición al matrimonio en el momento en que se habla de separación se hace referencia a la SUSPENSION del vínculo matrimonial.

Desde esta perspectiva, la separación al interrumpir el vínculo matrimonial genera, por un lado, la interrupción de ciertas obligaciones inherentes al matrimonio, estas son: i) la cohabitación, ii) el deber de lecho (dormir en el mismo cuarto).

Por otro lado, la separación provoca una transformación esencial en los objetivos financieros de los esposos, esto es, la supresión del régimen de copropiedad.

A diferencia de lo expresado, el divorcio genera ciertas consecuencias jurídicas distintas a las de la separación, estas son: i) se termina de manera permanente los derechos de residencia y de hospedaje ii) Se obligue al cónyuge a una compensación, si el divorcio ha sido causado por una culpa.

2.2.2. Criterios para indemnizar

2.2.2.1. Definición de Indemnización

Campuzano (1989) concibe esta compensación como una prestación periódica normalmente acordada por los cónyuges, que la legislación equipara, a pesar de la culpabilidad, al marido que luego de la sentencia de divorcio o separación se encuentra debido a una causa específica, sea esta personal o del estilo de vida del matrimonio, en una situación económica desmedida en relación con la que el otro marido posee y con la que disfrutaron durante el matrimonio.

Las circunstancias del medioevo, mezcladas con el fin de la existencia doméstica, son “atravesadas por la ruina económica”. A pesar de ello, el término en cuestión se refiere a la compensación que se logra en el divorcio a causa de las razones no inculporias o las que se inculpa, la prestación se estima, de acuerdo a lo que se afirma, “al margen de toda responsabilidad” (p.228)

En la legalidad de nuestro sistema, el divorcio debido a la separación de hecho se apoya en una causa no culpatoria; en la medida en la que cualquiera de los cónyuges puede demandar el divorcio, sea este o no el culpado por la separación de hecho y además, aunque hayan mediado consenso entre los cónyuges para la separación.

Indemnización y daños personales

Con el fin de calcular la indemnización, es significativo distinguir entre:

- a) Los daños que se generaron en consecuencia a la separación de hecho que se produjo de manera natural mucho antes de la demanda.
- b) Los daños producidos a partir de la nueva condición jurídica obtenida a causa del divorcio mismo (sentencia constitutiva), la cual se basa en el tiempo en una sentencia firme que se emitió en el procedimiento.

En la primera hipótesis, la compensación debe financiar los daños desde el momento en que la separación de alguno de los cónyuges es dañina para la persona y también para la economía del otro consorte que está más perjudicado. En consecuencia, Al respecto se considerará lo siguiente:

- Consecuencias emocionales y psicológicas.
- La custodia y el poseer de derecho los menores de edad.
- Solicitar que se realice el pago de la obligación de alimentarse, entre otros.

En el segundo escenario, en el caso de que el divorcio esté corroborado por una sentencia firme, el partenaire puede ser perjudicado con:

- El deterioro de las jubilaciones,
- Ofertas de seguros o,
- Ingresos que requieran la condición de matrimonio, entre otros.

Daño a la Persona dentro del Ámbito Familiar y Conyugal

Como señala Fernández Sessarego, el término “daño a la persona” se utiliza según los principios éticos italianos (Busnelli, Alpa, Franzoni, Bonilini), aunque no existen en esta doctrina reglas específicas sobre si dicho daño se llegó a un acuerdo respecto de todos rasgos y características. Debido a los complejos componentes de la psique humana, en el concepto de daño a las personas suele hacerse una distinción entre daño biológico y daño a la salud (Fernández Sessarego, 2004) p.

El concepto de deterioro de la salud representa el aspecto dinámico del daño a una persona y ya incluye varios síntomas en forma de privación de actividades diarias, como hacer ejercicio, escuchar música, viajar o participar en actividades. Realizar o jugar un juego.), deterioro psicológico (tipo patológico de psicología del perpetrador) Pizarro Ramón (2004).

(Fernández, 2004), se ha argumentado que el concepto de daño mental tiene dos significados, el primer significado involucra daño a una persona, y el segundo significado involucra daño a una especie por parte de un género. Lo expresó así: "Al menos, existen dos definiciones del concepto de daño psíquico. Una es amplia,

que se confunde con la definición de daño físico, es decir, cualquier forma de vulneración de derechos. Un tipo de deterioro de la mente, el otro La especie es más común en la literatura y el arte y se limita al grado de emoción, experiencia personal de enfermedad o dolor” Fernández Sessarego, “Derechos Personales”, (2009)

2.3. Bases filosóficas

El fundamento de la ontología pretende dilucidar el núcleo del problema científico, abarcando tanto el objeto de estudio como el ámbito de acción, destacando al mismo tiempo su significación en el ámbito de la realidad. Para lograrlo, el proceso de investigación científica actúa como una herramienta que revela su carácter objetivo-subjetivo. Por su parte, el fundamento de la epistemología sustenta la validez de la investigación científica, enfatizando tanto sus resultados como su relevancia para el dominio del conocimiento de la ciencia específica en cuestión. El objetivo de la ontología es esclarecer la esencia del problema científico, abordando tanto el objeto de investigación como el ámbito de actividad, y poniendo de relieve su importancia en el contexto de la realidad. En este sentido, el proceso de investigación científica sirve como medio para descubrir sus características objetivo-subjetivas.

El fundamento de la lógica reside en la fiabilidad de la construcción, así como en la significación y el sentido de la investigación en su conjunto y de sus componentes individuales. El fundamento epistemológico reposa sobre la premisa de una normatividad teórico-práctica en la investigación, que se basa en la capacidad de amalgamar métodos, procedimientos y modos de pensamiento, en consonancia con la forma en que la ciencia investiga la realidad.

2.4. Definición de términos básicos.

Daño. - El término “daño” engloba todo aquello que se considera menos favorable, ya sea patrimonial o no patrimonial, entre los que se encuentra el denominado daño moral. Sus atributos pueden variar (como daño emergente y lucro cesante), pero el tema unificador sigue siendo la pérdida o menoscabo (Zannoni, 1993, p. 233-24). En contextos jurídicos contemporáneos, “daño” se emplea a menudo como sinónimo de deterioro, aunque los dos

términos tienen orígenes diferentes. El Código Civil de México distingue entre daño y pérdida, caracterizando el daño como la pérdida inmediata que se produce, mientras que el lucro cesante se refiere a los beneficios perdidos debido a la interrupción de las ganancias (Chanamé, 2014). El Derecho Civil es un componente central del Derecho Privado que abarca las normas relativas al Estado, la capacidad individual, los asuntos de familia, los derechos de propiedad, los acuerdos contractuales y las obligaciones (Chanamé, 2014).

Derecho de familia.- Está entre las partes más importantes del derecho civil que se encarga de los vínculos de derecho entre individuos que se unen por causa de relaciones de paternidad o maternidad.

(Chanamé, (2014).)

Divorcio. - De acuerdo con la Real Academia Española, es el momento en el que los cónyuges dejan de ser marido y mujer, reconocido por una sentencia de la corte. Se da el divorcio por medio de un consenso (acuerdo entre las partes) o por causa (de oposición entre las partes).

Familia. Se trata de un colectivo de individuos caracterizados por vínculos sociales, constituido por personas unidas por relaciones de sangre o jurídicas, a menudo derivadas de relaciones femeninas, y que comparten un hogar y una conducta comunes (Mallqui, 2001: 23).

Matrimonio. - Históricamente es el reconocimiento legal de las relaciones entre personas de igual género. Desde la perspectiva del derecho, se trata de un hecho legal que celebra dos individuos de sexos diferentes con el objetivo principal de convivir, generar y educar a sus menores.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

El divorcio por separación convencional se relaciona con los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

2.5.2. Hipótesis específicas

El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.

El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.

2.6. Operacionalización de Variables

Tabla 1. Operacionalización de la variable X

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Divorcio por mutuo acuerdo ante el juzgado	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo sobre tenencia y alimentos. Vicios de nulidad 	4	Bajo	4 -7
			Medio	8 -11
			Alto	12 -16
Divorcio por mutuo acuerdo en notaria	<ul style="list-style-type: none"> Facultades otorgadas Garantiza la voluntad de las partes 	4	Bajo	4 -7
			Medio	8 -11
			Alto	12 -16
Ruptura del vínculo matrimonial	<ul style="list-style-type: none"> Pensión alimenticia después de la sentencia. Conflictos familiares. 	4	Bajo	4 -7
			Medio	8 -11
			Alto	12 -16
El Divorcio por separación convencional		12	Bajo	12 -23
			Medio	24 -35

Alto 36 -48

Tabla 2. Operacionalización de la variable Y

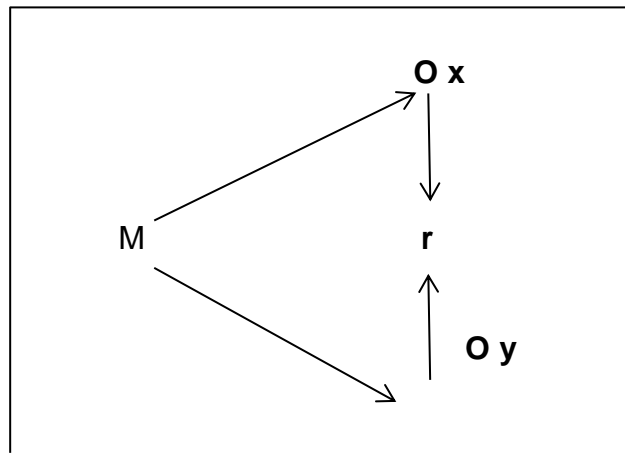
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Obligación Legal de Indemnizar	<ul style="list-style-type: none"> • No Constituye forma de responsabilidad Civil. • Verificar Elementos que configuran la situación resarcible. 	3	Bajo	3 -5
			Medio	6 -8
			Alto	9 -12
Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el empeoramiento del cónyuge más perjudicado 	4	Bajo	4 -7
			Medio	8 -11
			Alto	12 -16
Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de Equidad. • Principio de Justicia 	5	Bajo	5 -9
			Medio	10 -14
			Alto	15 -20
Criterios por indemnizar		12	Bajo	12 -23
			Medio	24 -35
			Alto	36 -48

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

En consecuencia, esta investigación se enmarca en la categoría de Diseño Transaccional, también conocido como Diseño Transversal (No Experimental), ya que se basa en observaciones de variables que se muestran y describen en un momento específico, ocurriendo sin alteración intencional.



Denotación:

M = Población

Ox = Observación a la variable X.

Oy = Observación a la variable Y.

r = Relación entre variables.

3.1. Población y muestra

3.1.1. Población

La investigación se refiere al conjunto de los componentes que la componen. De igual forma, Balestrini Acuña (1998) la describe como “Un conjunto limitado o ilimitado de individuos, objetos o componentes que comparten características comunes” (p.123).

El conjunto de estudio está formado por ciento veintiséis ciudadanos de la municipalidad de Huaura (abogados, especialistas y estudiantes de la UNJFSC)

Tabla 3. Población del estudio

N	Especialidad	Subpoblación
1	Abogados	22
2	Especialistas	42
3	Estudiantes de derecho UNJFSC	62
	Total	126

3.1.2. Muestra

La muestra aleatoria estratificada fue conformada por 95 individuos a quienes se les aplicarán los instrumentos de recolección de información.

El siguiente modelo se utilizó:

$$n = \frac{Z^2 pq.N}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

- n** = ? muestra
- Z** = 1,96 nivel de confianza, 95%:
- p** = 0,5 probabilidad de éxito: 50%: 100= 0,5
- q** = 0,5 probabilidad de fracaso: 50%: 100= 0,5
- E** = 0,05 nivel de error, 05%: 100= 0,05
- N** = 115 población

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(126)}{(0.05)^2 (126 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 95$$

$$Fh = \frac{n}{N} (Nh)$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población.

Nh= subpoblación o grupo

Tabla 4. Muestra del estudio

N	Especialidad	Subpoblacion	Fh	Muestra Estratificada
1	Abogados	22	0,753968254	16
2	Especialistas Estudiantes de derecho	42	0,753968254	32
3	UNJFSC	62	0,753968254	47
	Total	126		95

3.1. Técnicas e de recolección de datos

Los utensilios y métodos utilizados en la investigación actual se exponen a continuación:

a) Técnicas:

- Análisis Documentales y Bibliográficas
- Las Encuestas

b) Instrumentos:

- Cuestionarios
- Ficha Bibliográfica, Hemerográfica y de Investigación.

3.2. Técnicas para el procesamiento de la información

a. Descriptiva

Una vez recopilada la información se procedió a su análisis generando gráficos y tablas estadísticas con el paquete estadístico SPSS para obtener resultados de las respuestas del cuestionario.

b. Inferencial

- La hipótesis central y específicas
- Tablas de doble entrada
- Correlación de Spearman

CAPITULO IV ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados

Tabla 5. Divorcio por separación convencional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	30	31,6	31,6	31,6
	Bajo	7	7,4	7,4	38,9
	Medio	58	61,1	61,1	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a ciudadanos de la provincia de Huaura.

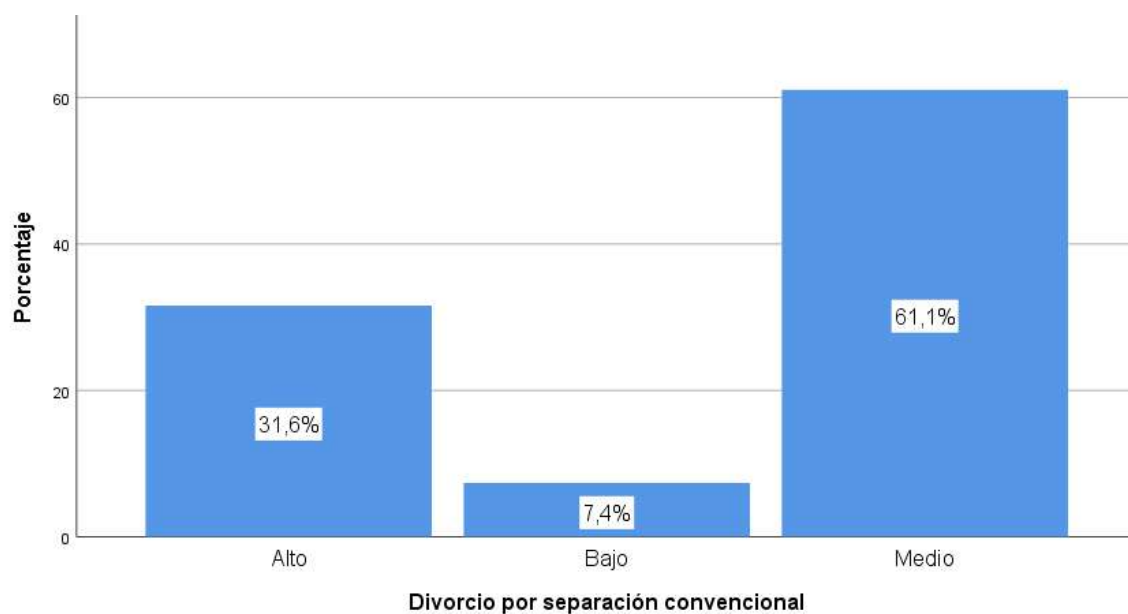


Figura 1. Divorcio por separación convencional

De la fig. 1, un 61,1% de ciudadanos de la provincia de Huaura sostienen que alcanzaron un medio nivel en la variable Divorcio por separación convencional, un 31,6% lograron un alto nivel y un 7,4% consiguieron un bajo nivel.

Tabla 6. Obligación Legal de Indemnizar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	23	24,2	24,2	24,2
	Bajo	3	3,2	3,2	27,4
	Medio	69	72,6	72,6	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a ciudadanos de la provincia de Huaura.

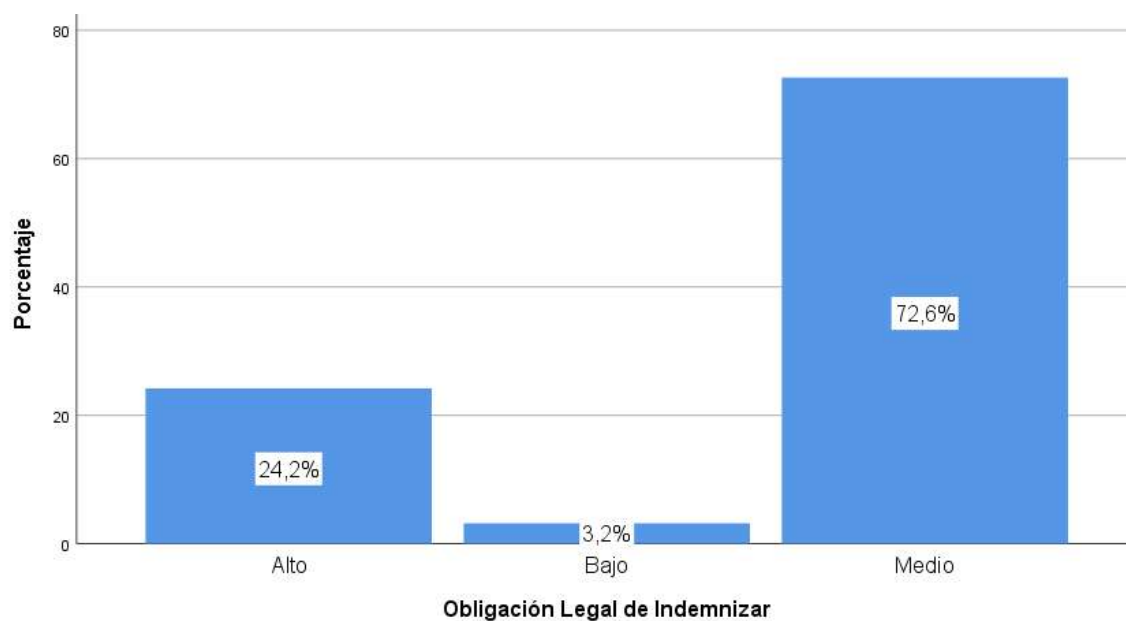


Figura 2. Obligación Legal de Indemnizar

De la fig. 2, un 72,6% de ciudadanos de la provincia de Huaura sostienen que alcanzaron un medio nivel en la dimensión Obligación legal de indemnizar, un 24,2% lograron un alto nivel y un 3,2% consiguieron un bajo nivel.

Tabla 7. Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	21	22,1	22,1	22,1
	Bajo	6	6,3	6,3	28,4
	Medio	68	71,6	71,6	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a ciudadanos de la provincia de Huaura.

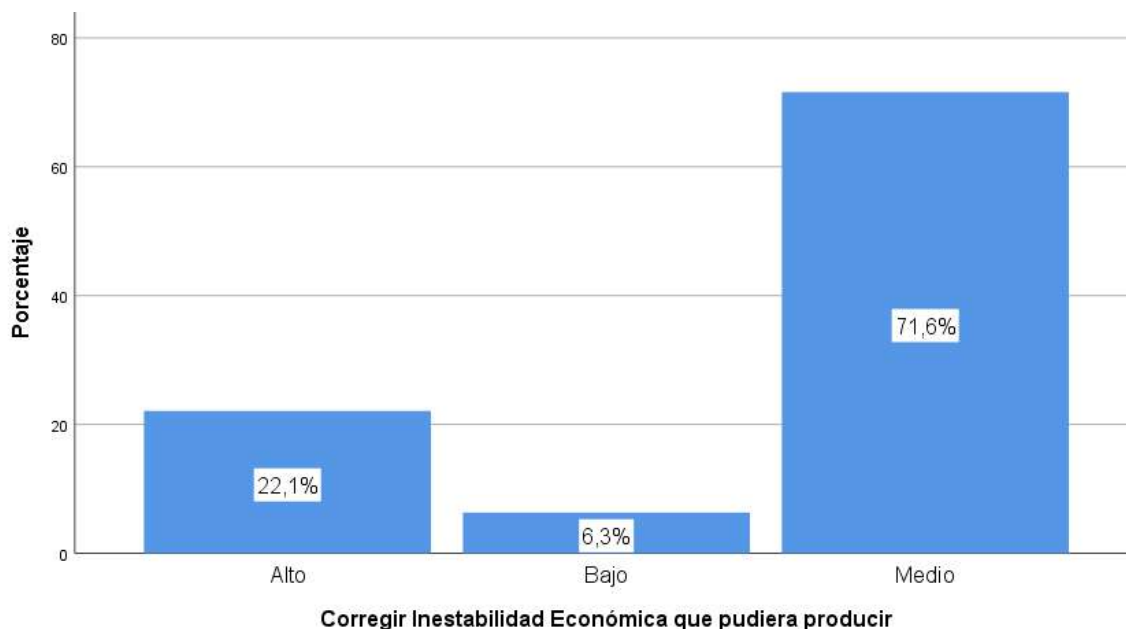


Figura 3. Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir

De la fig. 3, un 71,6% de ciudadanos de la provincia de Huaura sostienen que alcanzaron un medio nivel en la dimensión Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir, un 22,1% lograron un alto nivel y un 6,3% consiguieron un bajo nivel.

Tabla 8. Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	42	44,2	44,2	44,2
	Bajo	1	1,1	1,1	45,3
	Medio	52	54,7	54,7	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a ciudadanos de la provincia de Huaura.

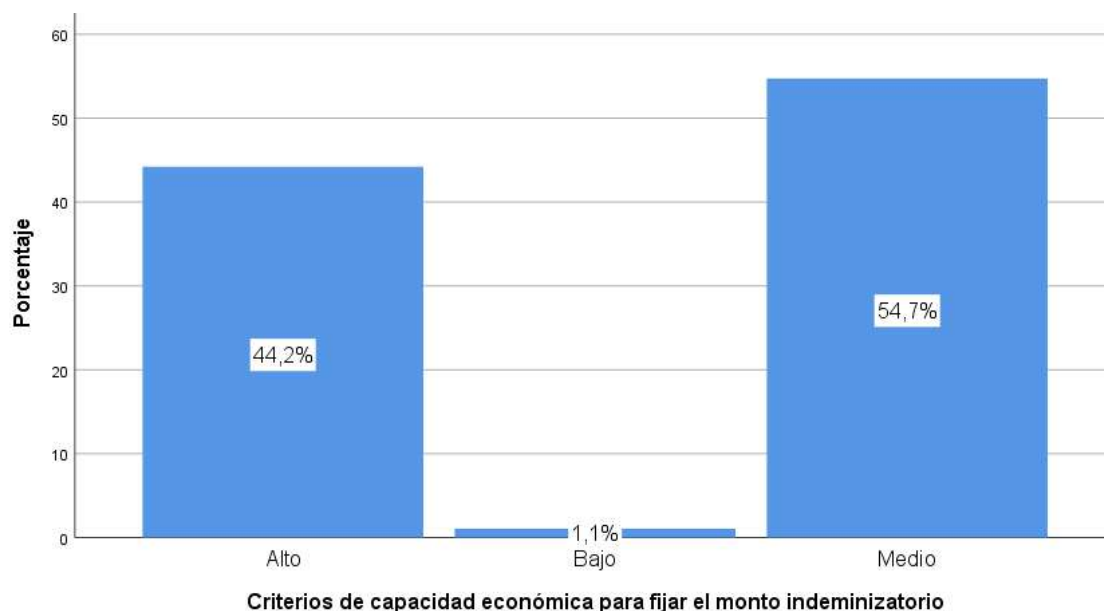


Figura 4. Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio

De la fig. 4, un 54,7% de ciudadanos de la provincia de Huaura sostienen que alcanzaron un medio nivel en la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio, un 44,2% lograron un alto nivel y un 1,1% consiguieron un bajo nivel.

Tabla 9. Criterios para indemnizar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	22	23,2	23,2	23,2
	Bajo	3	3,2	3,2	26,3
	Medio	70	73,7	73,7	100,0
	Total	95	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a ciudadanos de la provincia de Huaura.

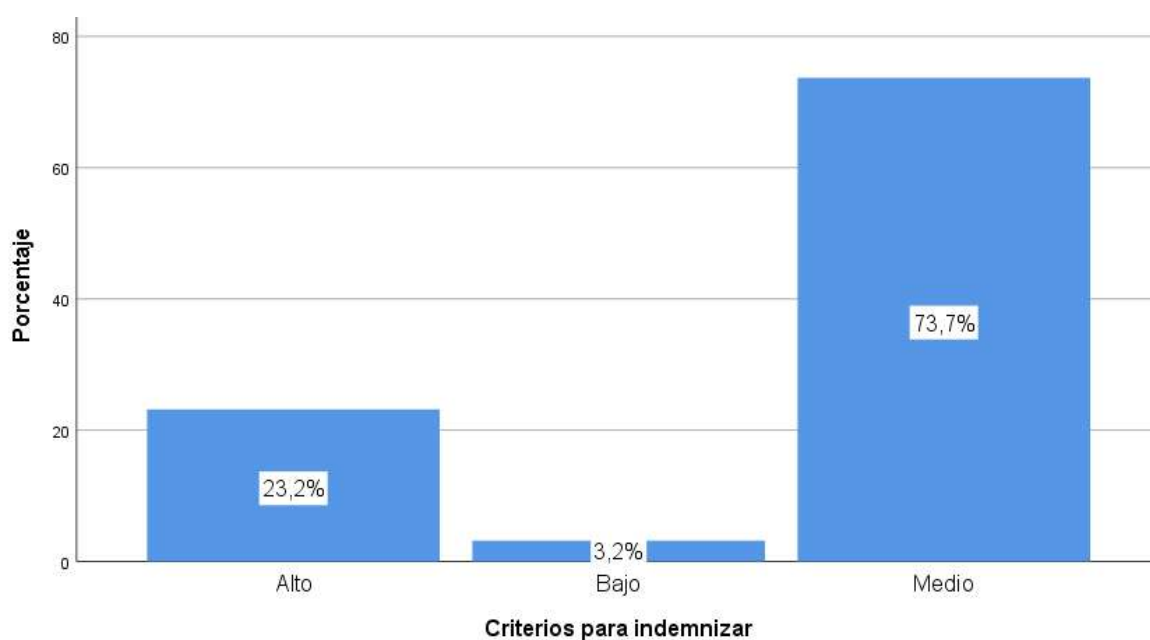


Figura 5. Criterios para indemnizar

De la fig. 5, un 73,7% de ciudadanos de la provincia de Huaura sostienen que alcanzaron un medio nivel en la dimensión Criterios para indemnizar, un 23,2% lograron un alto nivel y un 3,2% consiguieron un bajo nivel.

4.2. Generalización entorno la hipótesis central

Hipótesis General

H_a: El divorcio por separación convencional se relaciona con los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

H₀: El divorcio por separación convencional no se relaciona con los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

Tabla 10. El divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar

			Correlaciones	
			Divorcio por separación convenciona l	Criterios para indemnizar
Rho de Spearman	Divorcio por separación convencional	Coeficiente de correlación	1,000	,491**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Criterios para indemnizar	Coeficiente de correlación	,491**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla exhibe una correlación de $r=0,491$ y una magnitud de $Sig<0,05$ lo que se afirma es la hipótesis alternativa y lo que se rechaza es la hipótesis nula. De modo que es posible observar una correlación de tipo medio con los índices para pagar en la jurisdicción judicial de Huaura.

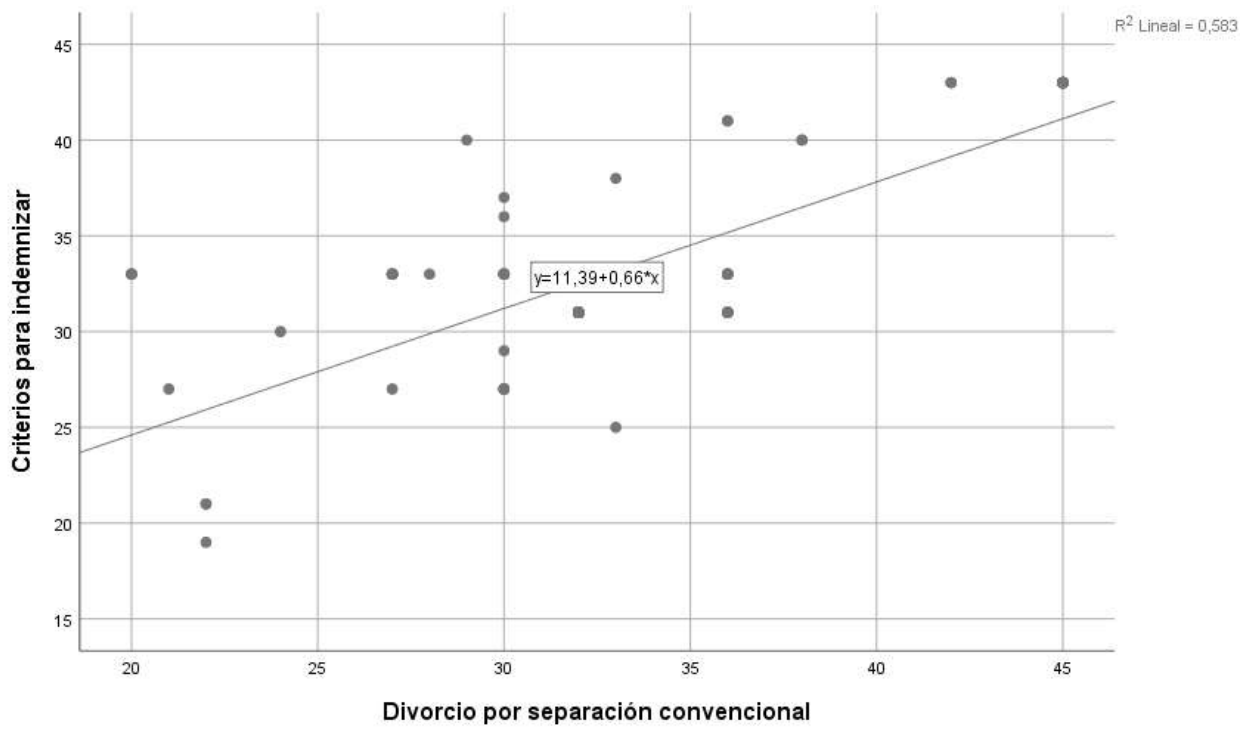


Figura 6 El divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar

Hipótesis específica 1

H_a: El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

H₀: El divorcio por separación convencional no se relaciona con la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

Tabla 11. El divorcio por separación convencional y la obligación legal de indemnizar

			Divorcio por separación convencional	Obligación Legal de Indemnizar
Rho de Spearman	Divorcio por separación convencional	Coeficiente de correlación	1,000	,536**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Obligación Legal de Indemnizar	Coeficiente de correlación	,536**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla exhibe una correlación de $r=0,536$, y una magnitud de $\text{Sig}<0,05$ lo que se afirma es la hipótesis alternativa y lo que se rechaza es la hipótesis nula. De modo que es posible observar que hay una correlación de tipo medio entre el divorcio por separación acordada y el deber Legal de indemnizar el sector judicial de Huaura.

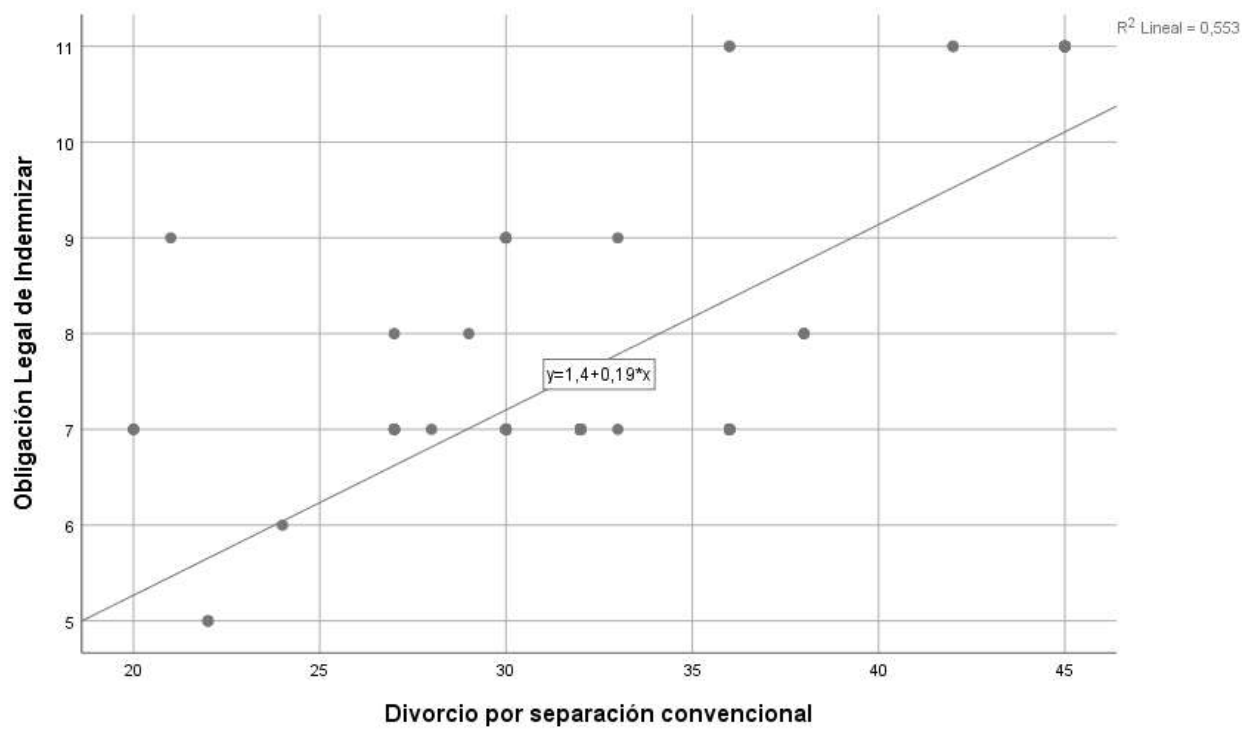


Figura 7. El divorcio por separación convencional y la obligación legal de indemnizar

Hipótesis específica 2

H_a: El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.

H₀: El divorcio por separación convencional no se relaciona con la dimensión corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.

Tabla 12. El divorcio por separación convencional y corregir la inestabilidad económica

			Divorcio por separación convencional	Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir
Rho de Spearman	Divorcio por separación convencional	Coeficiente de correlación	1,000	,789**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir	Coeficiente de correlación	,789**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla exhibe una relación de correlación de $r=0,789$, y tiene un valor de $\text{Sig}<0,05$ lo que se afirma con respecto a la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis de cero. De esta manera es posible observar que hay una correlación de grado superior entre el divorcio por separación normal y la Inestabilidad financiera que es posible que genere en la región judicial de Huaura.

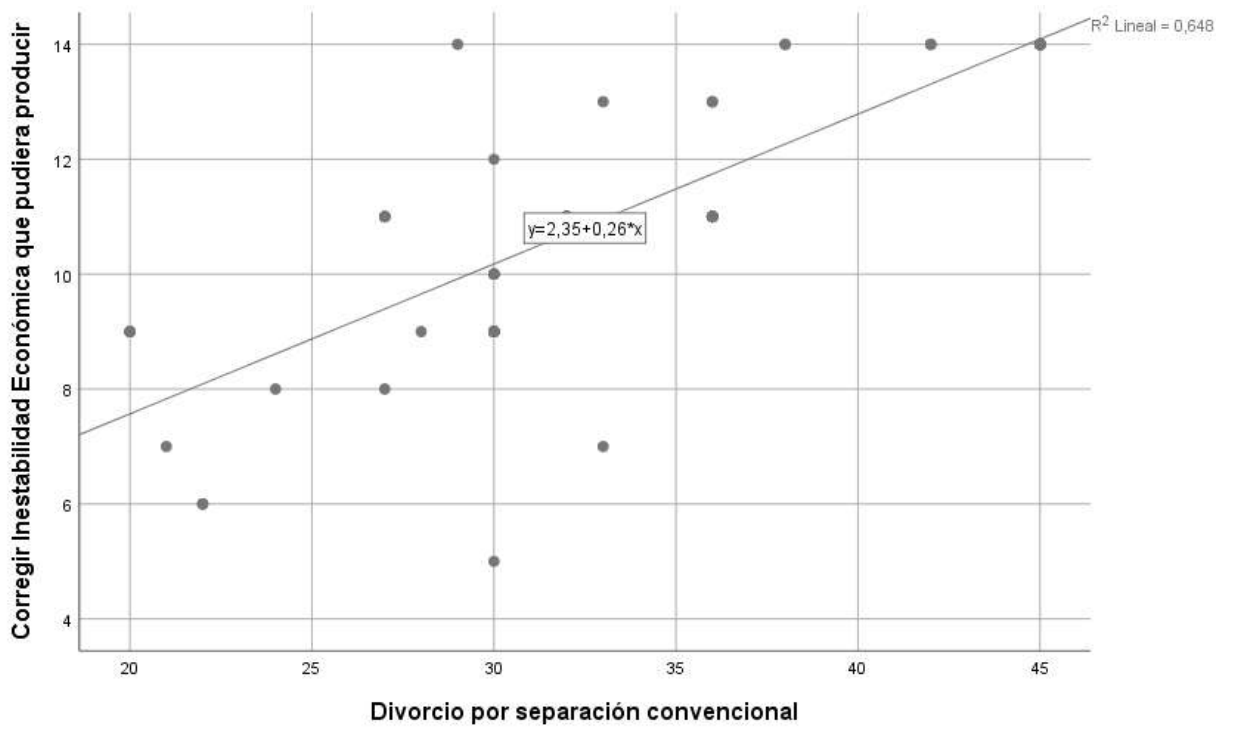


Figura 8. El divorcio por separación convencional y corregir la inestabilidad económica

Hipótesis específica 3

H_a: El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.

H₀: El divorcio por separación convencional no se relaciona con la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.

Tabla 13. El divorcio por separación convencional y Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio

			Divorcio por separación convencional	Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio
Rho de Spearman	Divorcio por separación convencional	Coeficiente de correlación	1,000	,493**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio	Coeficiente de correlación	,493**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla exhibe una relación de correlación de $r=0,493$, y tiene un valor de $\text{Sig}<0,05$ lo que se afirma con respecto a la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis de cero. De modo que es posible observar que hay una correlación de tipo medio con respecto a la separación por convenio y a Criterios de capacidad económica para establecer el piso de indemnización en la zona judicial de Huaura.

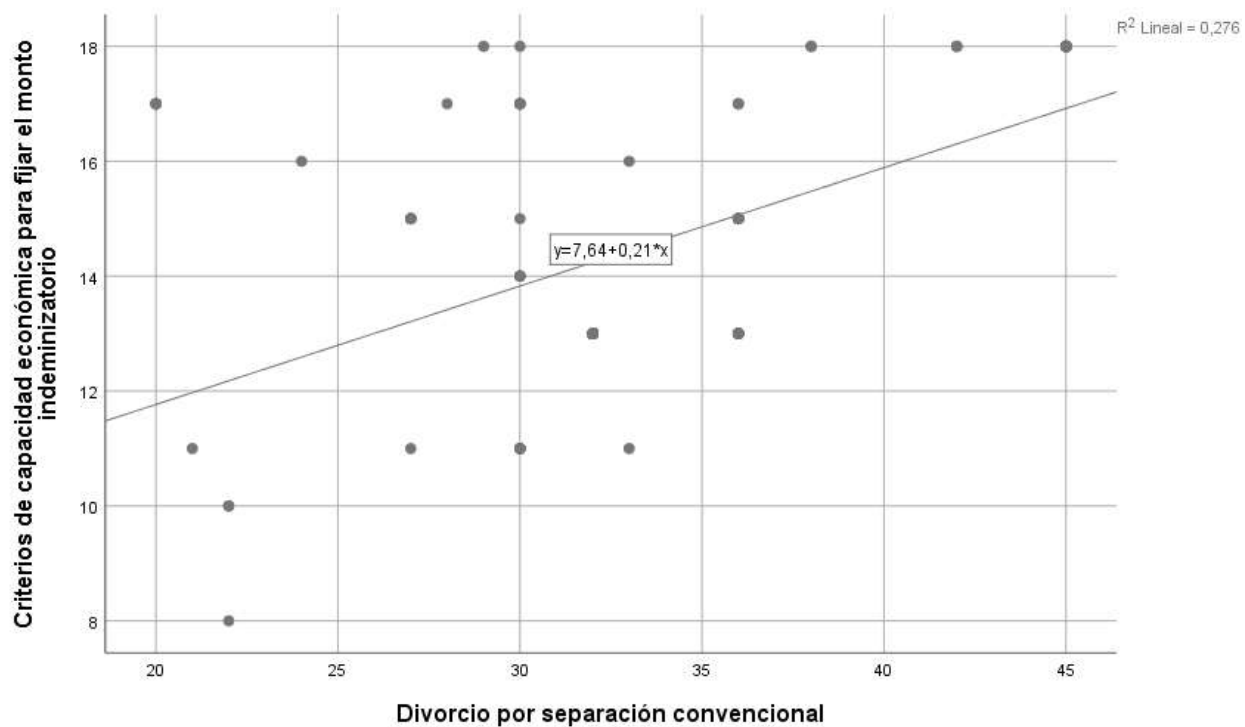


Figura 9. El divorcio por separación convencional y Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de los resultados

El divorcio es producto de la decisión soberana que tienen los esposos de acabar con la relación matrimonial. A diferencia de los denominados casos de divorcio-sanción, en este tipo de divorcio no se encuentra una persona “culpable” de la separación (no se encuentra una persona “infiel” o una persona “agresora”) sino que la separación se da a causa de que los cónyuges la decidieron por una razón que no están forzados a enseñar.

En base a la contratación de la hipótesis principal, se evidencia estadísticamente que hay una relación de tipo moderado entre la separación por convenio y los métodos para indemnizar en la jurisdicción judicial de Huaura. El mismo tipo de resultados se pueden ver en los trabajos que presentó Naranjo (2019) en “Proposición para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile”. En territorio chileno se debatió extensamente su autorización. De esta manera, durante el 2004, Chile se convirtió en el penúltimo país de Occidente en admitir el divorcio por vínculo, en la aplicación de la Nueva Ley de Matrimonio Civil, N° 19.947. A partir del momento en que se empezó a desarrollar la consolidación de las naciones de América Latina, el divorcio conyugal fue llevado a cabo por un juez, debido a que se consideró que era un problema que debía ser evitado, o, en el mínimo, limitado cuantitativamente. Esto se evidencia en la legislación aplicable, el artículo 55 de la Ley de Tribunales de Familia, el cual indica que la separación es de competencia de los órganos legales de familia, y que el procedimiento normal es el que se utiliza. Por otro lado, no está demás señalar que desjudicializar el divorcio no implica en modo alguno una banalización del matrimonio o la familia, sino por el contrario, tiene como objetivo evitar la erosión del vínculo generado por la acción del juzgador, ya que la noción de que un tercero deba solucionar los problemas de los compañeros, provoca que estos últimos se confronten y lleguen a una posición adversa.

Además, Avalos (2019) dentro de "la administración de la causa de divorcio tradicional en la legislación legal de Perú y el derecho a la libertad de desarrollo de la psique". Siendo su

hipótesis la siguiente: “El inciso 13 del artículo 333 del Código Civil, que trata sobre la causa de la separación por convencimiento, no se ajusta al derecho de la persona al libre desarrollo de la misma porque el plazo de dos años que precisa para su conformación hace que los individuos que están en matrimonio conserven su vínculo matrimonial si han decidido, por ejemplo, de manera individual, Separarse”. La conclusión más importante es que la fecha de dos años que se requiere en el matrimonio para poder separarse por medio de una separación convencional que figura en el artículo 333 del código Civil lesiona el derecho al personal desarrollo de los cónyuges, ya que los hace necesario para continuar con su vínculo matrimonial sin importar un ápice, un objetivo o una norma constitucional que ampare su existencia.

Debido a eso, en la actualidad el procedimiento para conseguir una separación normal ambos cónyuges tienen que arribar a través de una petición de Separación Convencional, la que, debido a la sobre burocracia en los Juzgados, demora entre seis meses y un año, y a veces más, en el procedimiento, y únicamente se obtiene la resolución que permite vivir en dos habitaciones, esto ha conseguido que la gran parte de la población que desea separarse y luego divorciarse viva atada a una relación que no desea

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: Existe relación de intensidad moderada entre el divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.

Segundo: Existe relación de intensidad moderada entre el divorcio por separación convencional y la obligación Legal de Indemnizaren el distrito judicial de Huaura.

Tercero: Existe relación de intensidad buena entre el divorcio por separación convencional y corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.

Cuarto: Existe relación de intensidad moderada entre el divorcio por separación convencional y Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.

6.2. Recomendaciones

Primero: Se sugiere realizar una propuesta para cambiar la posición 13 del artículo 333 del Código Civil, posibilitando la disminución del plazo de dos años a seis meses luego del casamiento, a través del Ilustre colegio de abogados de Huaura.

Segundo: Se propone que el Decano de las Facultad de Derecho de las distintas universidades del Perú, en conjunto con los magistrados de derecho de familia del Poder Judicial, realicen jornadas informativas a la ciudadanía para concienciarla sobre los beneficios de eliminar el requisito de fecha para solicitar la separación consensual.

Tercero: A los líderes de las universidades públicas se les recomienda mejorar la administración del liderazgo haciendo que la comunicación y la organización sean efectivas, esto impactaría en los procedimientos complicados y fundamentales para así generar una administración de la educación pública, que sería la forma más eficaz de impactar en la enseñanza.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

5.1. Fuentes documentales

- Avalos, B. (2019). *Tesis: La regulación de la causal de separación convencional en el ordenamiento jurídico peruano y el derecho al libre desarrollo de la personalidad*. Trujillo. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Briones, A., & Quiroz, F. (2020). *Tesis: Criterios jurídicos para otorgar la indemnización en divorcio por causal de separación de hecho*. Cajamarca. Perú: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Chahuasonco, P. (2018). *Tesis: Consecuencias jurídicas en la separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Tambopata, región Madre de Dios- 2018*. Puerto Maldonado. Perú: Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios.
- Chirinos, C. (2022). *Tesis: La separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y la necesidad de reducción de los plazos de Conversión - Lima 2021*. Lima. Perú: Universidad Peruana de las Americas.
- Farias, M. (2015). *Tesis: Causal de separación convencional y divorcio ulterior sin plazo: Primacía de autonomía de la voluntad de los cónyuges*. Piura. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Gaibor, L. (2019). *Tesis: El divorcio consensual sin hijos dependientes, análisis jurídico, doctrinario y los efectos asociados del principio de acceso gratuito a la justicia*. Riobamba. Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Luján, L. (2021). *Tesis: La separación convencional después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio y su incidencia con la tutela jurisdiccional efectiva en el divorcio ulterior- 1er juzgado de familia, Huanuco 2018*. Huánuco. Perú: Universidad de Huánuco.

Martinez, J. (2020). *Tesis: Uxoricidio: Algunos crímenes familiares en Colombia vistos desde la socialización del individuo, su contro y los discursos institucionales, 1920-30*. Bogota. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Villaverde, T. (2018). *Tesis: Cuentos motores aprendemos a comprender textos*. Lima. Perú: Pontifica Universidad Católica del Perú.

Wikipedia. (03 de 01 de 2020). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org>.

5.2. Fuentes bibliográficas

Viero, I. (2004). *Psicología de la lectura Procesos teorías y aplicaciones instruccionales*. Madrid: Universidad de la Coruña.

Naranjo, K. (2019). *Tesis: Propuesta para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile*. Santiago. Chile: Universidad de Chile.

5.3. Fuentes electrónicas

Cusi, A. (2020). *El proceso de separación convencional*. <https://andrescusi.blogspot.com/2020/05/el-proceso-de-separacion-convencional-y.html>.

Gob.pe. (2019). *Divorcio Rápido (Ley N° 29227)*. Perú: <https://www.gob.pe/438-divorcio-rapido-ley-n-29227>.

Wikipedia. (03 de 01 de 2020). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org>.

ANEXOS

3.3. Matriz de consistencia

DIVORCIO POR SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y LOS CRITERIOS PARA INDEMNIZAR, DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p><u>Problema general</u></p> <p>¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura?</p> <p><u>Problema específicos</u></p> <p>¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura?</p> <p>¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión</p>	<p><u>Objetivo general</u></p> <p>Determinar la relación entre el divorcio por separación convencional y los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.</p> <p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>Establecer la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura.</p> <p>Determinar la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión</p>	<p><u>Hipótesis general</u></p> <p>El divorcio por separación convencional se relaciona con los criterios para indemnizar en el distrito judicial de Huaura.</p> <p><u>Hipótesis específicas</u></p> <p>El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión obligación legal de indemnizar en el distrito judicial de Huaura.</p> <p>El divorcio por separación convencional se relaciona con</p>	VARIABLE INDEPENDIENTE (X): El Divorcio por separación convencional				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Indices	
			Divorcio por mutuo acuerdo ante el juzgado	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo sobre tenencia y alimentos. • Vicios de nulidad 	4		Siempre Casi siempre A veces Nunca
			Divorcio por mutuo acuerdo en notaria	<ul style="list-style-type: none"> • Facultades otorgadas • Garantiza la voluntad de las partes 	4		
			Ruptura del vínculo matrimonial	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión alimenticia después de la sentencia. • Conflictos familiares. 	4		
Total			12				

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p>corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura?</p> <p>¿Cómo se da la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura?</p>	<p>corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.</p> <p>Establecer la relación entre el divorcio por separación convencional y la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.</p>	<p>la dimensión corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir en el distrito judicial de Huaura.</p> <p>El divorcio por separación convencional se relaciona con la dimensión Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio en el distrito judicial de Huaura.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y):</p> <p>Criterios por indemnizar</p>				
			Dimensiones	Indicadores	Item	Indices	
			Obligación Legal de Indemnizar	<ul style="list-style-type: none"> No Constituye forma de responsabilidad Civil. Verificar Elementos que configuran la situación resarcible. 	4		Siempre e Casi siempre A veces Nunca
			Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir	<ul style="list-style-type: none"> Evitar el empeoramiento del cónyuge más perjudicado 	4		
			Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio	<ul style="list-style-type: none"> Principio de Equidad. Principio de Justicia 	4		
Total			12				

MATRIZ DE DATOS

N	Divorcio por separación convencional															V1	Criterios para indemnizar															V1								
	Divorcio por mutuo acuerdo ante el juzgado					Divorcio por mutuo acuerdo en notaría					Ruptura del vínculo matrimonial						ST1	Obligación Legal de Indemnizar				Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir					Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio						ST1							
	1	2	3	4	S1	5	6	7	8	S2	9	10	11	12	S3			1	2	3	S4	1	2	3	4	S5	1	2	3	4	5			S6						
1	3	3	2	3	11	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	27	Medio	3	3	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	3	11	2	2	2	2	3	11	27	Medio
2	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
3	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
4	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	43	Alto					
5	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
6	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
7	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	4	2	9	2	4	2	2	10	2	4	2	2	4	14	33	33	Medio					
8	3	4	4	4	15	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	36	Alto	3	4	4	11	2	3	4	4	13	2	3	4	4	4	17	41	41	Alto					
9	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	43	Alto					
10	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
11	2	4	1	4	11	2	3	3	3	11	2	3	3	3	11	33	Medio	2	4	1	7	2	3	1	1	7	2	3	1	1	4	11	25	25	Medio					
12	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
13	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
14	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
15	3	4	4	4	15	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	36	Alto	3	4	4	11	2	3	4	4	13	2	3	4	4	4	17	41	41	Alto					
16	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
17	2	3	4	3	12	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	33	Medio	2	3	4	9	2	3	4	4	13	2	3	4	4	3	16	38	38	Alto					
18	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	4	2	9	2	4	2	2	10	2	4	2	2	4	14	33	33	Medio					
19	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
20	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
21	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
22	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	2	2	2	11	27	27	Medio					
23	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
24	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	43	Alto					
25	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
26	2	2	1	2	7	2	2	2	1	7	2	2	2	2	8	22	Bajo	2	2	1	5	2	2	1	1	6	2	2	1	1	2	8	19	19	Bajo					
27	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	43	Alto					
28	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
29	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					
30	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	2	2	2	11	27	27	Medio					
31	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	4	2	9	2	4	2	2	10	2	4	2	2	4	14	33	33	Medio					
32	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	43	Alto					
33	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	31	Medio					

34	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
35	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
36	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
37	3	1	1	1	6	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	30	Medio	3	3	3	9	3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	15	36	Alto
38	3	2	2	2	9	2	1	1	4	8	2	3	3	3	11	28	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
39	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
40	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
41	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
42	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
43	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
44	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
45	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
46	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
47	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
48	2	2	1	2	7	2	2	2	1	7	2	2	2	2	8	22	Bajo	2	2	1	5	2	2	1	1	6	2	2	1	1	4	10	21	Bajo
49	3	2	2	2	9	2	1	1	2	6	2	1	1	1	5	20	Bajo	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
50	2	2	4	2	10	2	4	4	4	14	2	4	4	4	14	38	Alto	2	2	4	8	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	40	Alto
51	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
52	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
53	3	2	4	2	11	2	1	1	1	5	2	3	3	3	11	27	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
54	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	2	2	2	11	27	Medio
55	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
56	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
57	3	2	4	2	11	2	1	1	1	5	2	3	3	3	11	27	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
58	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
59	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	4	2	9	2	4	2	2	10	2	4	4	4	4	18	37	Alto
60	2	2	4	2	10	2	1	1	1	5	2	4	4	4	14	29	Medio	2	2	4	8	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	40	Alto
61	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
62	3	4	4	4	15	4	4	4	1	13	2	4	4	4	14	42	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
63	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
64	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
65	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
66	3	2	2	2	9	2	1	1	2	6	2	1	1	1	5	20	Bajo	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
67	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
68	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	24	Medio	2	2	2	6	2	2	2	2	8	2	2	4	4	4	16	30	Medio
69	2	4	1	4	11	2	1	1	1	5	2	1	1	1	5	21	Bajo	2	4	3	9	2	3	1	1	7	2	3	1	1	4	11	27	Medio
70	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
71	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
72	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
73	2	2	1	2	7	2	2	2	1	7	2	2	2	2	8	22	Bajo	2	2	1	5	2	2	1	1	6	2	2	1	1	4	10	21	Bajo
74	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
75	2	2	4	2	10	2	4	4	4	14	2	4	4	4	14	38	Alto	2	2	4	8	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	40	Alto
76	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio

77	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
78	3	2	4	2	11	2	1	1	1	5	2	3	3	3	11	27	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
79	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	2	2	2	11	27	Medio
80	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
81	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
82	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
83	3	2	4	2	11	2	1	1	1	5	2	3	3	3	11	27	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
84	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
85	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
86	3	2	2	2	9	2	3	3	2	10	2	3	3	3	11	30	Medio	3	2	2	7	1	1	1	2	5	2	3	4	4	4	17	29	Medio
87	3	4	4	4	15	4	4	4	1	13	2	4	4	4	14	42	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
88	3	2	4	2	11	2	1	1	1	5	2	3	3	3	11	27	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
89	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
90	3	4	4	4	15	4	4	4	4	16	2	4	4	4	14	45	Alto	3	4	4	11	2	4	4	4	14	2	4	4	4	4	18	43	Alto
91	3	2	2	2	9	2	1	1	2	6	2	1	1	1	5	20	Bajo	3	2	2	7	2	3	2	2	9	2	3	4	4	4	17	33	Medio
92	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio
93	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
94	3	2	4	2	11	2	4	2	2	10	2	3	3	3	11	32	Medio	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	2	13	31	Medio
95	3	2	4	2	11	2	4	4	4	14	2	3	3	3	11	36	Alto	3	2	2	7	2	3	3	3	11	2	3	3	3	4	15	33	Medio



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO**

**INSTRUMENTO 01
Divorcio por separación convencional**

4	3	2	1
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca

Divorcio por mutuo acuerdo ante el juzgado		4	3	2	1
1.	Con que frecuencia se cumple el acuerdo en la sede sobre la tenencia y alimentos del menor				
2.	Con que frecuencia en las demandas de divorcio se advierten un acuerdo mutuo o separación convencional				
3.	Es posible que se produzcan vicios de nulidad en la autonomía privada en los casos de separación convencional.				
4.	Con que frecuencia en las demandas de separación convencional se advierte de alimentos para los cónyuges.				
Divorcio por mutuo acuerdo en notaria		4	3	2	1
5.	Cree usted que las facultades otorgadas a las notarías para trámites de divorcio son las adecuadas.				
6.	Cree usted que el divorcio tramitado en la notaria garantiza la voluntad de las partes.				
7.	En el Perú, la autonomía en una notaria es un mecanismo eficiente para solucionar conflictos matrimoniales				
8.	Con que frecuencia las peticiones de separación convencional vía notarial se advierte de alimentos para los cónyuges.				
Ruptura del vínculo matrimonial		4	3	2	1
9.	Los cónyuges cumplen con la pensión alimenticia después de la sentencia.				
10.	Dentro del proceso de divorcio por causal vienen a ser relevantes los derechos del menor				

11.	El obligado cumple con la pensión alimenticia				
12.	Cree usted que las principales causas para un divorcio sean los conflictos familiares.				



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO**

**INSTRUMENTO 02
Criterios para indemnizar**

4	3	2	1
Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca

Criterios para indemnizar					
Obligación Legal de Indemnizar		4	3	2	1
13.	La compensación hacia el cónyuge lesionado, comprende el agravio moral ocasionado, la perturbación psico-física, y la afectación de un proyecto de existencia personal.				
14.	Dentro del derecho comparado y la doctrina, en las ocasiones de separación o nulidad del matrimonio, la mayor parte de los casos se basan en la denominada compensación económica, que se llama también pensión compensatoria.				
15.	La compensación económica es el privilegio que tiene uno de los cónyuges con el fin de reponer el desajuste económico, que sufren uno de los cónyuges, a causa de la separación o el divorcio.				
Corregir Inestabilidad Económica que pudiera producir		4	3	2	1
16.	La compensación es fundamental debido a que los daños ocasionados de manera natural mucho antes del proceso.				
17.	La compensación es fundamental debido a que los daños que se generen desde la novedosa situación legal que genera el divorcio.				
18.	La compensación es importante debido a que debe financiar las pérdidas desde el momento en que la separación de uno de los cónyuges es dañina para la persona y también para la economía del otro matrimonio que está más perjudicado.				

19.	La compensación económica es una responsabilidad legal que se le exige al esposo con el fin de subsanar la falta de estabilidad financiera a la pareja.				
Criterios de capacidad económica para fijar el monto indemnizatorio		4	3	2	1
20.	La compensación económica es la que la legislación designó al compañero que subsecuente al fallo de divorcio o separación.				
21.	La totalidad de los casatorios, en relación a la compensación, indican que es una labor legal que tiene carácter de obligatorio.				
22.	El pleno precisa que la compensación tiene como objetivo anular las disparidades económicas que se originan por la separación de hecho.				
23.	La petición de la compensación económica podrá ser demandada por el demandante en el momento en que presente la causa.				
24.	La compensación o adjudicación se podrá realizar de manera automática por el Juez a manos de uno de los esposos.				